Expte. Nº 173/2016 HCD

ORDENANZA Nº 1649 H.C.D.

VISTO: La necesidad de las Juntas de Gobierno de La Florida y San Pedro, en regular los residuos sólidos domiciliarios que generan sus comunidades y que nuestro municipio tiene asistencia técnica y experiencia por los años que viene trabajando en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y;

CONSIDERANDO: Que el municipio puede brindar toda la asistencia técnica, referente a la clasificación, transporte y concientización en el tratamiento de residuos.

Que se puede generar un marco de cooperación para la gestión de estos residuos con las comunidades de La Florida y San Pedro.

Que se puede valorizar en pos de optimizar la calidad ambiental en nuestra región.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y firmar un acuerdo marco de cooperación para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios con las Juntas de Gobierno de La Florida y de San Pedro.

Artículo 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dos días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.